

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                |                        |
|----------------|------------------------|
| OVIEDO.        | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA.     | 9,00 —                 |
| NUMERO SUELTO. | 0,50 céntimos          |

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

### Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 18 de Enero de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño.

Abierta á las dieciséis bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumariño, Presidente y con asistencia de los Sres. Victorero, Garcia Conde Laspra y Fernandez Vega y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia autorizando el presupuesto ordinario votado por la Excmo. Diputación para el año económico de 1927.

Vista de nuevo una instancia de la Alcaldía de Ribera de Arriba solicitando una subvención de 1.500 pesetas para reparación del paso sobre el río Arrojinás, en el pueblo de Palomar, que ha quedado destruido con motivo de los últimos temporales; de conformidad con la Ponencia de Fomento se acordó conceder la subvención interesada con cargo á la consignación de 40.000 pesetas figuradas en el Capítulo II artículo 4.º del vigente presupuesto.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, interesando se le autorice para llevar á cabo por administración obras urgentes de reparación en el kilómetro 1.º de la carretera de Campos á Trubia, de los desperfectos ocasionados por los últimos temporales por ser necesario ejecutar aquellas en condiciones de resistencia que aseguren

la estabilidad en futuras avenidas del Nalón, formulándose simultáneamente proyecto de las que se han de contratar para en su día promover la oportuna subasta; se acordó acceder á lo interesado por el facultativo provincial.

Visto de nuevo el proyecto de camino vecinal de La Collada de la Cobertoria á Santa Marina, Sección de Murias á Santa Marina, remitido con el informe favorable por la Jefatura de Obras públicas; se acordó aprobar dicho proyecto y que las obras se lleven á cabo por el sistema de subasta, con arreglo á las condiciones que se estipulan en los documentos 2, 3 y 4 del proyecto referido, estableciendo entre las particulares y económicas las corrientes para esta clase de obras y fijándose el plazo de ejecución en quince meses.

Vista una instancia de la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, interesando en nombre de la Corporación municipal una subvención del cincuenta por ciento del importe total de las obras de reparación del puente de la Oscura arrastrado por las últimas avenidas del Nalón y cuyo gasto ascenderá á 15 ó 16 000 pesetas; se acordó acceder á lo interesado y conceder al Ayuntamiento solicitante la subvención de 6.000 pesetas con cargo á la consignación de 60.000 figuradas en el vigente presupuesto para estas atenciones.

Vista también una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales participando que el Ayuntamiento de Coaña pone á disposición de la Excmo. Diputación los terrenos necesarios para continuar las obras de construcción del camino vecinal de Cartavio, en la carretera de Villalba á Oviedo, á la de Jarrío á Ortiguera, número 28 del contrato entre el Estado y la Corporación provincial, interesando se le autorice para ejecutar las obras que restan en una longitud de 2.000 metros aproximadamente por administración ya que su importe no excederá de 25.000 pesetas, no llevándose á cabo si cual-

quier dificultad de la expropiación no se resuelve favorable y rápidamente por el Municipio y abonándose los gastos de las referidas obras en la siguiente forma: el 48 por 100 con cargo á la subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales y el 52 por 100 restante con cargo á los fondos que la Excmo. Diputación destina á la misma atención, cuyas consignaciones se figuran en el artículo 2.º del Capítulo XI del vigente presupuesto; se acordó acceder á lo interesado en la forma que se propone.

Visto el presupuesto que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y la liquidación que sirve de justificante á aquél, de las obras ejecutadas en la carretera de Piedratecha al Espin, segregación entre los perfiles 67 al 114, Sección 2.ª, el cual asciende á 1 218,33 pesetas, arrojando la liquidación un saldo á favor del contratista D. Francisco Lavandera Prieto, que importa igual cantidad, proponiendo al propio tiempo dicho facultativo se devuelva al referido contratista la fianza que tiene constituida por haber cumplido su compromiso; se acordó aprobar dicho presupuesto adicional y la liquidación por su importe que deberá abonarse al contratista con cargo á resultas del vigente presupuesto y devolver á aquel la fianza que tiene constituida, una vez que presente certificación del Ayuntamiento en que conste no haberse formulado ninguna reclamación.

Se acordó conceder permiso á D. Silverio Alvarez Cordero, de Trubia, para cruzar el camino vecinal de Oviedo á Escamplero con una conducción de aguas sucias; á D. Dámaso Villa, de Siero, para continuar trabajando en un calero y tejera emplazados en el camino vecinal de Venta de la Salve á la carretera de Torrelavega á Oviedo; á D. Prudencio Alonso, de Siero, para construir un pozo en el citado camino vecinal; á D. Manuel Garcia Valdés, de Arriondas, para cerrar una finca con estacas y alambre de espinos, en el kilómetro 1.º del camino vecinal de

Castañedo á la Venta; á D. Rafael Rodriguez Alonso, de Hévia, Siero, para construir un Palomar y gallinero en el kilómetro 1.º del camino de Buenavista á Tiñana; á D. Manuel Rodriguez Alonso, del mismo sitio, para construir un palomar en el mismo camino; á don Francisco Espina, de Espinaredo, Piloña, para abrir varios huecos á una casa y construir una acera de cemento en el camino vecinal de Infesto á Riofobar; á D. Francisco Garcia Fanjul, de Hévia, Siero, para cortar tres árboles en el camino vecinal de Buenavista á Tiñana; á D. Antonio Ampudia Prieto, de Granda, Parres, para construir una casa en el kilómetro 3 y explotar una cantera en el kilómetro 6 del camino vecinal de Puente del Romillo á los límites de Ponga; á D. Antonio Alvarez Tamés, de Llanes, para cerrar una finca de estacas y alambre de espinos en el kilómetro 2 del camino vecinal de Puente de Purón á Purón; á D. Laureano Menendez Díaz, de San Claudio, para construir un pozo en el kilómetro 4 del camino vecinal de Oviedo á Escamplero; á D. Basilio Aparicio Yusto, de San Pedro de los Arcos y á D. Manuel Suarez de la misma vecindad, para cruzar el primero el camino vecinal de Oviedo á Escamplero en su kilómetro 2 con una conducción de aguas sucias y para cubrir el segundo en el kilómetro 3 del mismo camino, una alcantari-lla; á D. Perfecto Garcia Coto, de la Felguera, para reformar el cierre de una finca con estacas y alambre de espinos en el kilómetro 6 de la carretera de Valdesoto á Bimenes; á D. Agustin Garcia Garcia, de San Martín, Siero, para construir una casa en el kilómetro 12 de la carretera de Langreo á Gijón, y á D.ª Josefa Huerta Villanueva, de Siero, para construir una casa en el kilómetro 1 de la carretera de Valdesoto á Bimenes, siempre que la ejecución de las obras, tala de árboles y explotación de la tejera y calero se ajusten los interesados á las condiciones fijadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en su informe.

Visto el expediente y proyecto de la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, interesando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la subcentral de Naranco a la Cooperativa de Langreo; se acordó manifestar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil que por lo que hace referencia a esta Corporación, no hay inconveniente en que se conceda la autorización interesada.

Visto igualmente el expediente y proyecto de la Sociedad «Electra del Viesgo», solicitando la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios, derivada del poste número 5 de la de San Feliz a la Cobertoria, para servicio de la subcentral eléctrica de la Compañía del Ferrocarril del Norte, establecida para la electrificación de la Rampa de Pajares; se acordó manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil que por lo que afecta a los intereses provinciales no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada.

Visto asimismo el expediente y proyecto de la Sociedad «Electra del Viesgo», solicitando una línea de transporte de energía eléctrica, derivada de la de 30.000 voltios de San Feliz a la Cobertoria, en el pueblo de Columbiello, hasta la mina «La Coter», de la Sociedad Fábrica de Mieres; se acordó manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil que no afectando la concesión a intereses provinciales, no hay inconveniente por lo que a esta Corporación se refiere en que se otorgue la concesión referida.

Se acordó pasar a la Comisión encargada del Fomento de la riqueza Agro-pecuaria de la provincia, una instancia de la Alcaldía de Aller, interesando se facilite a dicho Municipio ejemplares vacunos de la raza «Schwiz», a fin de que la tenga en cuenta si procede cuando se haya hecho la organización debida de los servicios agro-pecuarios.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el corriente mes de Enero, importante en junto 847.346,09 pesetas y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vista la certificación tercera que remite el Alcalde de Avilés, Presidente de la Comisión gestora de las obras del nuevo Hospital de dicha villa, acreditativa de haberse ejecutado últimamente obras por valor de 22.077,15 pesetas, interesando a la vez que dicha suma sea abonada con cargo a la subvención concedida por la Excelentísima Diputación para dichas obras; vistos los acuerdos de la Excmo. Diputación de 17 de Enero de 1925 y 17 de Marzo de 1926 y los de 10 de Septiembre y 24 de Octubre del año último; se acordó abonar a la Junta de Patronato del Hospital de Caridad de Avilés, la cantidad de 22.077,15 pesetas con cargo a la partida que habrá de figurar como Resultas en el presupuesto vigente, de la subvención que tiene concedida la Diputación para las obras del Hospital de Caridad de Avilés.

Habiéndose hecho por más del

50 por 100 a que las respectivas consignaciones quedaron reducidas en el presupuesto del último ejercicio semestral, las relaciones valoradas de obras de enlucido de techos en el Hospicio, ejecutadas por el contratista D. Gerardo Fernandez, y las de tillado en dicho Asilo, llevadas a cabo por el contratista D. José Díaz Gonzalez; se acordó devolver dichas relaciones a la oficina de Construcciones civiles para que se atengan a incluir solamente la mitad del importe de ambas subastas que serán incluidas en las Resultas del ejercicio del segundo semestre de 1926 y la otra mitad a satisfacer con el importe de las consignaciones que figuran expresamente incluidas a ese efecto en el presupuesto votado para el ejercicio de 1927.

Vista una reclamación formulada por los Ayuntamientos Hulleros de la provincia, solicitando la total supresión del arbitrio provincial establecido sobre el carbón; de conformidad con el dictamen de la Contaduría, se acordó desestimarla.

Vista la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación de las Escuelas Normales durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos; se acordó aprobarla por su importe de 1.299 pesetas 86 céntimos, y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la relación que remite el Arquitecto provincial, de los asilados del Hospicio que han auxiliado en sus trabajos a los obreros de la Diputación durante los meses de Julio a Diciembre últimos, ambos inclusive, fijando las gratificaciones que por dichos trabajos procede concederles; se acordó aprobar dicha relación y que las gratificaciones que en la misma se fijan y que en total ascienden a 1.370 pesetas, se abonen con cargo a las 3.000 pesetas figuradas en resultas del vigente presupuesto para esta atención.

Vista la relación de dietas devengadas por el Arquitecto provincial, en viajes hechos a Gijón para tomar datos para el emplazamiento de la caseta destinada a la oficina de arbitrios provinciales; se acordó aprobarla por su importe de 25 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para esta atención en el presupuesto provincial.

Vista una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, que lo es a la vez de la Junta provincial del Censo electoral, interesando se adquiera con destino a dicha Junta el material de escritorio a que se contrae la relación que acompaña; se acordó acceder a lo interesado y que su importe se abone con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto.

Vista la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles de los gastos habidos en la conservación y reparación del Palacio provincial durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, importante 1.005,25 pesetas;

se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a resultas del vigente presupuesto.

Vista del mismo modo la cuenta que rinde el Ayudante de Construcciones civiles, importante 100 pesetas de los gastos de reconocimiento médico de los obreros eventuales de la Diputación; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a resultas del vigente presupuesto.

Se acordó admitir en el departamento de mujeres pobres del Hospicio a Joaquina Fernández Alonso, de Laviana, si del reconocimiento facultativo que ha de sufrir por el Médico del Asilo resulta justificada la inutilidad alegada, debiendo ocupar cama vacante por el partido judicial de Laviana a que pertenece.

Vista la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles de los gastos habidos en las obras de arreglo del obrador de niñas del Hospicio, importante 1903,40 pesetas, obras autorizadas por acuerdo de esta Comisión de 28 de Agosto último; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la cantidad figurada para esta atención en resultas del vigente presupuesto.

Vista igualmente la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles de los gastos habidos en las obras de colocación de baldosa hidráulica en el piso, zócalo de azulejos en las paredes y pintura en las dependencias donde se instalaron los baños y duchas de niños del Hospital, autorizadas por acuerdo de esta Comisión de primero de Junio último; se acordó aprobarla por su importe de 2.724,17 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida de 3.000 pesetas figurada para esta atención en resultas del vigente presupuesto.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial interesando autorización para llevar a cabo por Administración las obras de habilitación que en la misma señala, en el edificio arrendado para instalar el Instituto provincial de Higiene, y que para atender al gasto se expida libramiento a favor del Depositario de fondos provinciales por la cantidad de 23.500 pesetas, con cargo a la consignación de 36.000 figurada en el capítulo VIII, artículo 7.º del presupuesto vigente; se acordó autorizar al facultativo provincial para ejecutar por administración las obras de adaptación que interesa en el edificio del Instituto de Higiene y expedir el libramiento que interesa a favor del Depositario de fondos provinciales para atender a los gastos que las obras ocasionen.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial participando que el día 10 del corriente ha sido terminado por don Alberto Menéndez, el montaje de la calefacción del pabellón de infecciosos del Hospital, habiéndose verificado las pruebas de buena circulación y carencia de fugas; se acor-

dó aborar al señor Menéndez el segundo plazo del importe del contrato, o sea el 40 por 100 del mismo que asciende a 5.500 pesetas, con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto.

Vista una comunicación del Director del Hospital interesando autorización para adquirir por administración cuarenta camas de hierro esmaltado y mil kilogramos de lana para colchones con destino al pabellón de infecciosos del referido Asilo; se acordó que las camas se adquirieran mediante concurso y la lana por medio de subasta, y ordenar al efecto al mencionado funcionario que formule los oportunos pliegos de condiciones.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado por el que grava los vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza en el mes de Diciembre último, y las cuentas de los gastos habidos durante igual periodo de tiempo en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de dichos arbitrios; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dichas liquidación y cuentas, y pasarlal a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general se verifique en areas provinciales el ingreso de 334.034,98 pesetas, importe de la recaudación obtenida por el concepto expresado en el referido mes de Diciembre, y para que se expidan a favor de dicho funcionario los siguientes libramientos: uno por 16.653,10 pesetas que debe percibir como habilitado del personal afecto al servicio de vigilancia y recaudación de arbitrios provinciales que figura relacionado en la correspondiente nómina, y para pago de los jornales por el mismo devengados en el mes repetido; y otro por 12.020,64 pesetas, para pago de los gastos habidos en el mismo mes por la recaudación de arbitrios provinciales; y consignar en acta la satisfacción con que se ha visto la labor desplegada en el desempeño de su cargo por el Administrador general don Rafael F. Lareda y M. Valdés.

Vista una comunicación del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, a la que acompaña copia de una instancia dirigida al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por Catedráticos de dicha Universidad, y del Instituto nacional de segunda enseñanza de Oviedo, en súplica de que se establezca en la Universidad de Oviedo la Facultad de Letras, en el próximo curso de 1927 a 1928, o por lo menos, se autorice la apertura de matrícula en las asignaturas correspondientes al segundo grupo de estudios comunes a las tres Secciones en que se halla dividida la Facultad de Filosofía y Letras, interesando de esta Corporación el apoyo de dicha aspiración; se acordó apoyar esta gestión dirigiéndose al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública rogándole la resolución favorable en la instancia de los Cate-

dráticos de la Universidad e Instituto.

Accediendo a lo interesado en su comunicación por la Alcaldía de Piloña, se acordó conceder a dicho Ayuntamiento, y con destino á las obras de saneamiento y traída de aguas a la villa, la subvención de 5.000 pesetas que se abonarán con cargo a la partida consignada en el presupuesto para estas atenciones municipales.

Conforme con lo interesado por el Sr. Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto provincial de Higiene, se acordó autorizar a este señor para adquirir para el servicio de dicho Instituto un automóvil Dodge Brothers, tipo Sedán B, importante 12.000 pesetas que se abonarán al representante de la referida marca en ésta D. Faustino Prieto y A. Buylla, con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto.

Conforme con la propuesta del ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se acordó nombrar para la plaza de vigilante creada en el presupuesto para este año, con el haber anual de 3.000 pesetas, á D. Adolfo Hevia y Fernandez Peña, con carácter interino, dando cuenta de esta plaza a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos para la provisión definitiva.

Conforme asimismo con la propuesta del Director del Hospital se acordó ratificar el nombramiento de enfermero hecho con carácter interino a favor de don Avelino Alvarez Gonzalez, con el jornal correspondiente a razón de 2.427,50 pesetas y comunicar la vacante a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos para su provisión definitiva.

Estando vacante la plaza de practicante del Hospital provincial creada al formarse los presupuestos para el corriente año, y dotada con el haber anual de 2.250 pesetas; se acordó proveerla mediante examen ante un Tribunal compuesto por el Jefe clínico don Ernesto Macías de Torres que le presidirá, y que con él formarán D. Luis Cilleruelo y D. Luis Quemada, debiendo presentar las instancias los aspirantes dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, en la Dirección del Hospital, dando comienzo los ejercicios el día 10 de Febrero próximo, a las tres de la tarde, en el referido Establecimiento.

Se acordó ratificar el nombramiento interino de enfermero del Hospital hecho por el Director del mismo a favor de D. José Ibañez Rodriguez, con el jornal correspondiente a razón de 2.427,50 pesetas anuales, y comunicar la vacante a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos para su provisión definitiva.

Creada en el presupuesto para este año una plaza de encargado de la calefacción, fontanería y funcionamiento de la caldera del lavadero mecánico y otros servicios que se le encomienden en el Hospicio provincial, con el jornal correspondiente a razón de 2.500

pesetas anuales; se acordó nombrar para ocuparla interinamente a D. Fernando Valledor y Prieto, y comunicar la vacante a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos para su provisión definitiva.

Creada asimismo en el presupuesto una plaza de encargada de la organización, vigilancia y cuenta de los trabajos de limpieza del Palacio provincial, con el haber de 1.500 pesetas anuales; se acordó nombrar para ocuparla a doña Cesárea del Valle Suarez.

Habiendo sido creada también en el presupuesto para este año una plaza de guarda jurado de los terrenos y edificios adquiridos para el nuevo Manicomio en la Cadellada, con el jornal correspondiente a razón de 2.062,50 pesetas anuales; se acordó nombrar interinamente para ocuparla a don Manuel Villanueva, y comunicar la vacante a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos para su provisión definitiva.

Vista una comunicación del Director del Hospicio participando haber ingresado en el Asilo, por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, el niño José María Varela Uroza, que llevaba asilado en el Hospicio de Palencia dos años, en cuya población había sido abandonado, según dice el niño, por su padrasto, habiendo fallecido su madre, y que según certificación que presentan dicho niño nació en Pravia el día 5 de Julio de 1917, y es hijo legítimo de Jesús Varela Lopez, natural de Coruña, y de María Uroza Boner, que lo es de Lugo; se acordó se instruya el oportuno expediente para justificar la admisión, y si resultare no tener obligación de admitirlo, devolverlo al Hospicio de Palencia, haciéndole cargo de las estancias que devengue.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Director del Hospicio participando existir varios casos de epidemia gripal entre los asilados del Establecimiento y que según manifestaciones del Médico del Asilo es de carácter, benigno habiéndose tomado las medidas oportunas.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública una instancia de D. José M.<sup>a</sup> Lázaro Torán y D. Emilio Moreno Calvete de Madrid, interesando que por la Excmo. Diputación se adquirieran ejemplares de la obra de que son autores «España sobre todo».

También se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública una instancia de D. Luis Camporro Sanchez, de Langreo, solicitando se le conceda una subvención para en unión con la concedida por el Ayuntamiento de Langreo atender a los gastos de su estancia en Madrid y costear los estudios de talla.

De igual modo se acordó pasar a la Comisión de Agricultura y Fomento de la Ganadería una instancia de la Alcaldía de Piloña, interesando que por la Excmo. Diputación se coopere en la cuantía que estime oportuno al sostenimiento de la Estación Agro-pecuaria de Infiesto.

Debiendo obtenerse los sumi-

nistros para los Establecimientos de Beneficencia por medio de subasta, no siendo en casos de manifiesta urgencia, se acordó manifestar a los Directores de dichos establecimientos que no propongan las adquisiciones por administración si no en tales casos.

La Comisión quedó enterada de una comunicación provincial de Avila manifestando aquella Comisión no estar conforme con la reciprocidad en el pago de estancias de indigentes en los Establecimientos de Beneficencia propuesta por otras Diputaciones.

Vista una instancia de D.<sup>a</sup> Ubalda y D.<sup>a</sup> Josefa Cabal, viudas y vecinas de esta ciudad, solicitando se les conceda la subvención que su madre D.<sup>a</sup> Antonia Rubiera disfrutó hasta su fallecimiento como viuda de D. Luis Cabal, enfermero que fué de dementes del Hospital provincial, se acordó acceder a lo interesado y conceder a las solicitantes la pensión de gracia de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales que disfrutaba su madre D.<sup>a</sup> Antonia Rubiera, a partir del 19 de Agosto de 1926 en que solicitaron la concesión, debiendo percibir íntegra la referida pensión la solicitante D.<sup>a</sup> Josefa entre tanto su hermana D.<sup>a</sup> Ubalda permanezca en el asilo donde está acogida.

Se acordó abonar con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto actual las gratificaciones concedidas al Conserje, ujierres, ordenanzas, recadistas y mecánico electricista por acuerdo de 28 de Diciembre último.

Vistas las comunicaciones del Director del Hospital participando haber nombrado enfermeras del Establecimiento con fecha 1.<sup>o</sup> del corriente y con el jornal correspondiente a razón de 1.922,50 pesetas anuales cada una a D.<sup>a</sup> María Menendez Suarez y D.<sup>a</sup> Felicidad Anguita Isoba, se acordó confirmar dichos nombramientos.

Se acordó abonar al Sr. Director del El Carbayón, mediante recibo y con cargo a imprevistos del actual presupuesto las 1.000 pesetas con que se acordó contribuir a la subvención para distribuir juguetes a los niños pobres el día de Reyes.

Se acordó igualmente abonar con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto las 1.000 pesetas con que la Excelentísima Diputación acordó, contribuir al Aguinaldo del Soldado.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uriá.

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Cangas de Tineo

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se abre un concurso por espacio de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, para cubrir una plaza de Maestra auxiliar titulada, para la Escuela de niñas de esta villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Durante los quince días señalados, se admiten solicitudes en la

Secretaría de este Municipio, desde las diez de la mañana hasta la una.

Cangas de Tineo, 17 de Enero de 1927.—El Alcalde, Profirio Ordás.

R. al núm. 239

### Alcaldía de Degaña

Lista de individuos que componen esta Corporación municipal y mayores contribuyentes con derecho a elección de Compromisarios para la de Senadores formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales:

D. Manuel del Rio Cerredo  
Maximino Melendez Amigo.  
Joaquín Cenedo Fernandez.  
Domingo Fernandez Menendez  
Felipe Gabela Menendez.  
Manuel Martinez Rosón  
Santiago Garcia Fernandez.  
Justo Rosón Gonzalez.

#### Contribuyentes:

D. Manuel Alvarez Barreiro.  
Manuel Barreiro Rosón.  
Benjamin Francos Alvarez.  
Florencio Menendez Rosón.  
José Ramos Petaguin.  
José Rosón Diagon.  
José Mata Gabela.  
Angel Alvarez Rodriguez.  
José Alvarez Pepuco.  
Felipe Garcia Rodriguez.  
Manuel Alvarez Piniella.  
José Alvarez Otero.  
José Cerredo Lopez.  
Daniel Gonzalez Perez.  
Domingo Menendez Perez.  
Manuel Menendez Alvarez.  
Domingo Menendez Calvo.  
José Alvarez Ferreiro.  
Manuel Gonzalez Teso.  
Gabriel Alvarez Garcia.  
Juan Perez Fernandez.  
Lorenzo Gonzalez Pasiego.  
Felipe Gonzalez Lopez.  
Pedro Fernandez Rosón  
Demetrio Garcia Antón.  
José Menendez Santiágon.  
Manuel Gonzalez Pasiedo.  
Manuel Menendez.  
Manuel Ramos Rosón.  
Angel Rosón Barreiro.  
Domingo Gonzalez Michin.  
Julían Menendez Fernandez.  
Degaña, 4 de Enero de 1927.—  
El Alcalde, Manuel del Rio.—El  
Secretario, Angel Gutierrez.

R al núm. 335

### Alcaldía de El Franco

Lista de los individuos que componen esta Corporación municipal y mayores contribuyentes con derecho a elección de Compromisarios para la de Senadores formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales:

D. Francisco Ron Magdalena.  
Francisco Mendez Garcia.  
José Villamil Fernandez.  
Camilo Mendez Mendez.

D. Jesús Martínez Fernandez.  
Evaristo Perez Rocha.  
Vidal Bedia Alonso  
Inocencio Villamil Fernandez.  
José María Bazo Barca.  
Patricio Perez Villademores.  
José Lopez Fernandez.  
Carlos Sanchez Diaz.

Contribuyentes:

D. José Fernandez Garcia.  
Manuel Sanchez Fernandez,  
Leandro Prieto Fernandez.  
Esteban Perez Gonzalez.  
Manuel Menendez Peña.  
Juan Garcia Suarez.  
Manuel Martinez Valdés.  
Joaquín María Fernandez Martínez  
José María Lopez Alonso.  
Enrique Lopez Garcia.  
Amador Gudín Fernandez.  
Manuel Diaz Mendez.  
Mannel Castropol Llano.  
Ramon Bedia Mendez.  
Tomás Gudín Fernandez.  
Gabriel Diaz Rocha.  
José María Bousoño Gonzalez.  
Adolfo Perez Santamarina.  
José Fernandez Garcia.  
José Gonzalez Garcia.  
Manuel Martinez Fernandez.  
Faustino Fernandez Fernandez.  
José María Fernandez Rocha.  
Enrique Diaz Garcia.  
José Fernandez Valderrin.  
Ricardo Mendez Valdepares.  
Indalecio Ron.  
Amalio Ron Castrillón.  
Gervasio Suarez Arias.  
Gervasio Diaz Perez.  
Alejandro Fernandez San Julián.  
Francisco Gonzalez Arias.  
José María Gudín Fernandez.  
Florentino Lopez Fernandez.  
Cecilio Mendez Fernandez.  
José Gayol Gonzalez.  
Constantino Fernandez Martínez.  
Amador Garcia Diaz.  
Manuel Diaz Gonzalez.  
José Garcia Vinjoy.  
José Braña Gonzalez.  
Victor Ochoa Perez.  
José Garcia Martinez.  
Celestino Iglesias.  
José Mendez de Andrés Lopez.  
Faustino Baniela Fernandez.  
José Rodriguez Fernandez.  
Marcelino Alvarez Perez.  
La Caridad, 18 de Enero de 1927.—El Secretario, Isaac Diaz.  
—V.º B.º El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 299

**Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos**

LISTA que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales:

D. Francisco Graña Magadán.  
José Manuel Perez y Perez.

D. Evaristo Arango Barcia  
Antonio Gonzalez Debén.  
Antonio Redriguez Arango.  
Antonio Freije Losada.  
Robustiano Mesa Rodil.  
Francisco Lopez Soto.

Contribuyentes:

D. José María Perez Lombán.  
Balbino Lombán Lombán.  
José María Perez Perez.  
José Quintana Rodriguez.  
Manuel Osorio Martinez.  
Manuel Martinez Prieto.  
Manuel Lombardero Mendez.  
Antonio Martinez Rodil.  
Ramon Alvarez.  
Ramon Prieto Sampedro.  
Manuel Diaz Feijóo,  
Manuel Freije Diaz.  
José María Garcia Castelao,  
Francisco Magadán y Magadán.  
Diego Fernandez y Fernandez.  
Manuel Herrera.  
Ramiro Lopez Mon.  
Francisco Villabrilte Lopez.  
Gaspar Garcia Rodil.  
José Martinez Vinjoy.  
Antonio Diaz Alvarez.  
Ramiro Quintana y Quintana.  
Marcial Lopez Garcia.  
Manuel Lopez Món.  
Manuel Lastra Rodriguez.  
José María Longedo Sanmartino.  
Francisco Lombardía Yañez.  
Antonio Alonso de Coya.  
Antonio Bermudez Villar.  
Manuel Iglesias Gonzalez.  
Francisco Sampedro Martinez.  
Marcial Rodriguez Riopedre.  
Consistoriales de Santa Eulalia de Oscos, a 1.º de Enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Graña.—El Secretario, Marcial Rodriguez.

R. al núm. 309

**Alcaldía de Caravia**

Lista de los individuos que componen este municipio y un número cuádruple de mayores contribuyentes de este término municipal con derecho a elección de compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877

Concejales:

D. Luis Coro Fonticiella.  
Juan Alvarez Granda.  
José Cueto Gonzalez.  
José Confiño Mones.  
Justo de la Torre Rivero.  
José Valle y Valle.  
Ricardo Sánchez Rivas.  
Gumersindo Alvarez Suardiaz.

Contribuyentes:

Jerónimo Balbín Duyos.  
Angel Uncan Toyos.  
José Sánchez Suárez.  
José Rivero Alonso.  
Eugenio Sánchez Suárez.  
Benito Valle Sánchez.  
Manuel Viñes Llera.  
Manuel Bada Luege.  
José Alvarez Argüelles.  
Elías Gonzalez Cuervo  
Manuel Llera Bada.  
Vicente Valle Blanco.  
José M.º Busta Mata.  
Angel Artiniello Rodríguez.  
Ramón Valle Fernández.

D. Luis Fernández Díaz.  
Angel Fuentes Suarniaz.  
Domingo Balbín Noriega.  
Manuel Roza Caveda.  
Juan Sardiáa Suarez.  
José Suárez Valle.  
Faustino Valle Sánchez.  
José Victorero Covián.  
Pedro Arguero Vale.  
José Fidalgo Mata  
José García Díaz.  
Francisco Sánchez Somoano.  
Emeterio García Caravia.  
Alfredo Escarate López,  
Pablo Cuervo Garcia.  
Manuel Sánchez y Sánchez  
Juan Pando Cerra.  
Caravia a 17 de Enero de 1927  
El Alcalde Luis Cozo.—P. S. M.  
El Secretario, José M.º Busta.

**Alcaldía de Gijón**

Formado por la Comisión municipal permanente un presupuesto extraordinario para la ampliación y reforma de la Plaza del Carmen, de esta villa, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días hábiles y durante las horas de despacho público, a fin de que se formulen las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes y de las que conocerá en su día el Ayuntamiento.

Gijón, 1.º de Febrero de 1927.  
—El Alcalde accidental.

R. al núm. 353

**SECCION JUDICIAL**

**Juzgado de Llanes**

Don Manuel F. Ladreda, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En la villa de Llanes, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal de Llanes don José María Noriega y Romano; vistas las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas, siendo parte el señor Fiscal por infracción a la Ley y Reglamento para la aplicación de la Ley de Jaza, en virtud de atestado de la Guardia civil, contra Salvador García Diaz, de veinte años de edad, soltero, mecánico vecino de Sama de Langreo, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Salvador García Diaz, a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia la prisión supletoria correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas, a la pérdida del arma ocupada y al pago de las costas.

La anterior sentencia fué dada y publicada en el mismo acto por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.

Y cumpliendo lo mandado, como notificación al denunciado Salvador García Diaz, visada por el señor Juez, libro la presente en Llanes, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintisiete.—Manuel F. Ladreda.—V.º B.º, José M.º Noriega.

R al núm. 331

**Cédulas de emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

QUESADA GARCIA, Manuel José, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Oriente de Gijón, para la práctica de una diligencia judicial, en causa por disparo instruida por este Juzgado contra el mismo.

331

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEDREGAL SANCHEZ, Simeón, hijo de Rufino y de Francisca, natural de Cué, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, comerciante, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

287